



Municipalidad de Rosario

RESOLUCION N° 098

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 12 de agosto de 2021.

VISTO:

El Decreto Nacional N° 494/2021

El Decreto Provincial N° 1374/2021.

La Resolución Municipal N° 05/2021.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 494/2021 el Poder Ejecutivo Nacional en su art. N° 5 estableció un aforo de hasta un máximo de un 70% para diversas actividades comerciales, de servicios varios y recreativas genéricas allí descriptas.

Que por su parte el Decreto Provincial N° 1374/2021, estableció factores ocupacionales diferenciales para otras actividades, sin detallar una regulación específica sobre un aforo menor o diferente para el funcionamiento de los Jardines Maternales de gestión privada; ante el nuevo panorama vigente, y la necesidad de definir el factor ocupacional de las mencionadas instituciones educativas.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus facultades,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

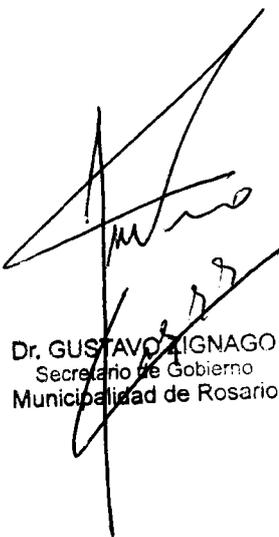
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER el aforo para el funcionamiento de jardines de infantes particulares, en el 70% (setenta por ciento) según el factor ocupacional que les fuera otorgado por la habilitación Municipal correspondiente.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la concurrencia de los grupos estables de los mismos se podrá ampliar a un máximo de 10 infantes para el primer ciclo y de 13 infantes para el segundo ciclo, debiendo contemplar los dos metros cuadrados por asistente y con las medidas establecidas oportunamente en los protocolos y factores ocupacionales para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que hasta tanto sigan subsistiendo las restricciones vigentes para el sector, en virtud de la situación epidemiológica actual en el país, se autoriza a las instituciones a utilizar los espacios que actualmente se encuentran en desuso y que hayan sido previamente habilitados para otra actividad, a funcionar como Sala, tal como lo establece el art 2 de la Resolución Municipal N° 5/21

ARTÍCULO 4º: INSERTAR por conducto de la Dirección General de Gobierno y publicar en el Boletín Oficial Municipal Electrónico.


Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

